



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

102.07.002-002

Neiva, 3 de enero de 2017

Doctor
YAMIL HOME MOYANO
Secretario General
ASDECCOL Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Cordial saludo doctor Home Moyano.

Respetuosamente nos permitimos hacer entrega del acto administrativo de fecha 3 de enero de 2017 por medio del cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL, conforme a solicitud realizada a través de oficio JDH-SG-058, radicado en esta entidad bajo el No. 1871 del 28 de diciembre 2016.

Atentamente,

LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en tres folios.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-H-13.V6/20-04 2016



**CONTRALORÍA
MUNICIPAL
DE NEIVA**

Control Fiscal con Sentido Público

102.07.002-002

Neiva, 3 de enero de 2017

Doctor
YAMIL HOME MOYANO
Secretario General
ASDECCOL Subdirectiva Huila
Calle 6 No.5-33 piso 4 Torre C
Neiva

Asunto: Se atiende solicitud permiso sindical.

Cordial saludo doctor Home Moyano.

Respetuosamente nos permitimos hacer entrega del acto administrativo de fecha 3 de enero de 2017 por medio del cual se concede permiso sindical según requerimiento de ASDECCOL, conforme a solicitud realizada a través de oficio JDH-SG-058, radicado en esta entidad bajo el No. 1871 del 28 de diciembre 2016.

Atentamente,


LUZ MERY COLLAZOS QUIÑONEZ
Auxiliar Administrativa

Anexo lo anunciado en tres folios.

“Control Fiscal Con Sentido Público”

Carrera 5 No. 9-74 Piso 4 PBX: 8717753- 8711170 Neiva (H)
www.contralorianeiva.gov.co

GD-F-13/V8/20-04/2016

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA,
En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio radicado bajo el número 1871 del 28 de diciembre de 2016, el Secretario General de la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, solicita permiso sindical para realizar tareas de la agremiación, los días 06 y 27 de enero del presente año, para cinco empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva.

Que mediante comunicación No. 100.07.002-0001 del 03 de enero de 2017, la Contraloría Municipal de Neiva informa a la Asociación de los Servidores Públicos de los Órganos de Control de Colombia- "ASDECCOL" Subdirectiva Huila, que en razón al proceso de programación de tareas al interior de cada dependencia, no es viable la solicitud de permiso sindical para el día 06 de enero de 2017, concediendo el día 27 de enero de la presente anualidad.

Que mediante Resolución No. 092 del 15 de julio de 2014, esta entidad fijó el procedimiento para tramitar los permisos sindicales, donde estableció:

"ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar que todo permiso sindical debe ser previamente solicitado por lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha requerida, a efectos de que la Contraloría pueda autorizarlos sin que se afecte la debida prestación del servicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: "Ordenar que los permisos sindicales solicitados de manera bimensual, trimestral, semestral, etc, estos se respondan por la Contraloría mediante acto administrativo motivado de manera mensual, para poder revisar periódicamente las actividades institucionales que se presentan en la entidad, con el fin de no afectar el servicio y bajo los parámetros del artículo 3 del Decreto 2813 de 2000..."


Que la Contraloría Municipal de Neiva mediante Resolución No.132 del 22 de septiembre de 2014, realizó una delegación en la Secretaria General en lo que respecta a la facultad de otorgar los permisos sindicales a los empleados públicos de la entidad, reconociéndolos mediante acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000.

Que la Ley 584 de 2000 "Por la cual se derogan y se modifican algunas disposiciones del Código Sustantivo del Trabajo", preciso en el Art.13 lo siguiente:

"...ARTÍCULO 13. Créese un artículo nuevo en el Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así:

Artículo 416A. Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades

“Control Fiscal con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales...”

Que con el objeto de reglamentar la normativa citada, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2813 del 29 de diciembre de 2000 en el cual se dispuso en el artículo 3 así:

“...ARTÍCULO 3º del Decreto 2813 del 2000. Corresponde al nominador o al funcionario que éste delegue para tal efecto, reconocer mediante acto administrativo los permisos sindicales a que se refiere el presente decreto, previa solicitud de las organizaciones sindicales de primero, segundo o tercer grado, en la que se precisen, entre otros, los permisos necesarios para el cumplimiento de su gestión, el nombre de los representantes, su finalidad, duración periódica y su distribución.” (subrayado fuera de texto)...

Para el presente permiso se tiene:


Requisitos del Decreto 2813 de 2000	Sustento del permiso sindical	
<u>Tipo de permiso necesario para el cumplimiento de su gestión</u>	Permiso para realizar Tareas de ASDECCOL.	
	Lugar donde permanecerán los empleados públicos: No especifica.	
<u>Nombre de los representantes por los cuales se solicita permiso sindical</u>	Solicitud de permiso para:	
	1-Alberto Gómez Alape, Profesional Especializado II adscrito a la Dirección de Fiscalización.	
	2-Luz Fany Peña González Profesional Especializada II adscrita a la Dirección de Fiscalización	
	3-Mónica Rocío Montero Cerón, Profesional Universitaria adscrita a la Dirección de Fiscalización.	
	4-Isidro Paloma Guarnizo, Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.	
	5-Luz Mary Orjuela Rengifo, Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General.	
<u>Finalidad de los permisos sindicales</u>	Para el desarrollo de la gestión sindical.	
<u>Duración periódica</u>	27 de enero de 2017.	
<u>Distribución</u>	Mes de enero de 2017 Días: 27	Horario: 7:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder permiso sindical a los empleados públicos de la Contraloría Municipal de Neiva Alberto Gómez Alape- Profesional Especializado II Luz Fany Peña González-Profesional Especializada II, Mónica Rocío Montero Cerón-

“Control Fiscal con Sentido Público”

 CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA <small>Control Fiscal con Sentido Público</small>	FORMATO
	ACTO ADMINISTRATIVO PARA ATENDER SOLICITUDES SINDICALES

Profesional Universitaria adscritos a la Dirección de Fiscalización, Isidro Paloma Guarnizo-Auxiliar Administrativo adscrito a la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva y Luz Mary Orjuela Rengifo-Auxiliar de Servicios Generales adscrita a la Secretaría General, en el horario de 7:00 a.m., a 12:00 m. y de 2:00 a 5:00 p.m. para que realicen tareas de tipo sindical con ASDECCOL subdirectiva Huila programada para el día 27 de enero de 2017 de acuerdo al orden expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a través de la Auxiliar Administrativa adscrita a la Secretaría General a la organización sindical ASDECCOL-Subdirectiva Huila por intermedio de su Presidenta o quien haga sus veces.

Dada en la ciudad de Neiva (Huila), a los tres (3) días del mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


SANDRA LILIANA ROJAS CHAVARRO
Secretaria General


Proyectó: Luz Mery Collazos Quiñonez
Auxiliar Administrativa.

“Control Fiscal con Sentido Público”